

CCOO Federación Servicios



Mutuas, Servicios de Prevención Ajenos

Mutuas, Servicios de Prevención Ajenos



El Decreto 688/2005 del 10 de junio de 2.006 que regula el régimen de funcionamiento de las Mutuas de Accidentes de Trabajo como servicio de prevención ajeno, ha situado en un mismo marco legal a las sociedades resultantes de la segregación con los servicios de prevención ajenos que ya venían desarrollando su actividad en el ámbito mercantil.

Se configura un nuevo sector con un número significativo de trabajadores al que solo le falta la unificación de las normas laborales en un convenio colectivo que defina las condiciones de específicas de la prevención.

La actividad sindical se ha resentido hasta el momento por la dispersión normativa por la que se regían las empresas de la prevención en las que mayoritariamente se aplica el convenio de Oficinas y Despachos y en menor medida el de Ingenierías, convenios muy básicos y que no tienen nada que ver con la actividad de la prevención.

La llegada masiva de un colectivo encuadrado en las empresas segregadas de las Mutuas, con las condiciones del convenio de Seguros, nos ha permitido elaborar propuestas, que por extensión y tras la debida negociación con las tres patronales existentes deberá ser la columna vertebral del nuevo convenio de los servicios de prevención

En CC.OO. llevamos un tiempo manteniendo conversaciones con las patronales para la negociación del convenio. Desde el principio hemos planteado que la norma resultante ha de tener el esquema y las características del convenio de Seguros, al menos en lo referente a jornada, estructura salarial, estructura profesional y previsión social.

Las tres patronales tienen opiniones distintas sobre esta propuesta, siendo Aspa la que mantiene una postura mas alejada a nuestras pretensiones, pero confiamos en que, con el debido periodo transitorio podamos tener un convenio avanzado que regule adecuadamente la actividad de la prevención.

Los días 26 de octubre y 17 de noviembre, hemos mantenido sendas reuniones con las patronales Aspren, Anepa y Aspa en los locales de la Direccion General de Ordenación de la Seg. Social en Madrid, para contrastar las respectivas posiciones relativas al convenio de las empresas prevención de riesgos. La incorporación de Aspa supone que por primera vez están presentes todas las partes comprometidas por su actividad en la prevención.

En la reunión del 26 los sindicatos presentamos un documento que marca nuestra posición en los cuatro aspectos más relevantes del convenio: Jornada, Clasificación Profesional, Estructura Salarial y Previsión Social y que como ya hemos manifestado en todos los foros, tiene como referencia en el

convenio de Seguros.

Las patronales Anepa y Aspa se posicionaron en contra de nuestras pretensiones porque, en principio no aceptan el objetivo final que planteamos y proponen una posición de partida cercana al estatuto de los trabajadores. La reunión finalizó con el compromiso de las patronales de consensuar un documento que recogiese su posición.

En la reunión del 17 de noviembre analizamos el documento patronal que en síntesis declara asumible la estructura del convenio de seguros, pero en los cuatro temas mencionados anteriormente y declarados por nosotros como fundamentales, plantean la necesidad de la renegociación desde el principio sin ningún tipo de referencias.

A pesar del contenido del documento, valoramos positivamente la simple existencia del mismo, que supone un avance y un punto de inflexión en la relación entre las patronales, ya que han sido capaces de adoptar un punto de vista común, algo impensable en la cita del día 26, eso sí por el momento alejado de nuestras posiciones.

Por lo manifestado en esta última reunión, podemos extraer las conclusiones siguientes:

- Existe un punto de partida común de las tres patronales.
- Hay una firme y declarada voluntad de que exista un único convenio para todo el sector de la prevención de riesgos laborales.
- El reconocimiento expreso de la claridad de la propuesta sindical relativa a que el convenio resultante ha de situarse al nivel del de Seguros. (Ni un euro menos, ni una hora más)
- Que tenemos que trabajar intensamente para acercar posiciones en los temas fundamentales.

Precisamente para avanzar en este último punto, hemos enviado a las patronales, los estudios comparativos realizados por CC.OO y que podéis consultar en la página Web de Comfia. Las patronales se han comprometido a enviarnos un documento similar referido a la retribución.

La próxima reunión tendrá lugar el día 15 de diciembre y trataremos Estructura Salarial y Clasificación Profesional.

- Estudio: [Análisis del Sector de Servicios de Prevención Ajenos \(SPA\)](#). PDF 220 Kb
- [Plataforma de CCOO del Convenio de SPA](#). Pdf 416 Kb
- [Triptico Electoral Mutuas \(SPA\)](#). Pdf 150 Kb

2019 © CCOO SERVICIOS.